



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pdte. Franco, 30 de septiembre de 2025

Señor

**Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Presente

Ref.: JUSTIFICACION DE VISITA O INSPECCION TECNICA.

En mi carácter de Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Presidente Franco, en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Resolución N° 230/2025, en el marco Procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 39/2025 **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL” ID 476.189**, tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de remitir la justificación correspondiente para la obligatoriedad de la visita o inspección técnica.

En este sentido, la Resolución DNCP N° 230/2025 establece en su Artículo 41 lo siguiente:

Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita técnica.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada.

La visita que se fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.

En virtud de lo dispuesto en la normativa citada y considerando que la obra a ser ejecutada por esta Institución Municipal corresponde a la construcción y remodelación del predio Municipal, así conocer los lugares y dimensiones específicamente, estado en que se encuentran y zona mencionada, se considera imprescindible la realización de la visita técnica.

Dichas reparaciones requieren intervenciones específicas, por lo que resulta necesario que los potenciales oferentes conozcan in situ las condiciones estructurales, topográficas, y operativas de los espacios o lugares de las obras. Esto permitirá la correcta elaboración de sus ofertas, asegurando que las mismas respondan de manera precisa a las necesidades y exigencias del proyecto.

Por los motivos expuesto, se justifica la obligatoriedad de la visita técnica como un requisito esencial dentro del proceso de contratación, garantizando así una adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de los objetivos de las obras.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



**LIC. ROQUE GERMAN CACERES
COORDINADOR DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**